

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA  
PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2022**

**PRESENTADA POR:**

**YHOJAYRA STEFANY LIRA COLCA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2023**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



10.14%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 13 NOV 2023, 5:25 PM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.75%

● CHANGED TEXT  
9.39%

### Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI  
0%

● HIGHLY LIKELY AI  
0%

## Report #18762117

YHOJAYRASTEFANY LIRA COLCA ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2022 RESUMEN En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental determinar si la figura jurídica de la tenencia compartida influye en el desarrollo integral del niño dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román, 2022. La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, la población estuvo constituida por abogados especialistas en derecho de familia que actualmente vienen litigando en el ámbito del primer juzgado de familia; en consecuencia la muestra se obtenido bajo el sistema no probabilístico, por conveniencia de la tesista donde se considero a 20 abogados especialistas en derecho de familia; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cuantitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el descriptivo - jurídico; el diseño de estudio al trabajo de investigación fue el no experimental por que se realizó el estudio desmedidamente sin manipular las variables de estudio. Así mismo al momento de concluir la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado determinar que la figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román, ya que los magistrados al momento de sentenciar y promover la

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ANÁLISIS DE LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA  
PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2022

PRESENTADA POR:

YHOJAYRA STEFANY LIRA COLCA

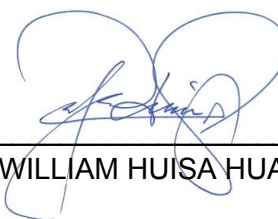
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO


:



M.Sc. FREDY CHALLCO GAMERO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 22 de noviembre del 2023.

## **DEDICATORIA**

A Dios por guiarme y transmitirme toda la fuerza espiritual y no dejarme declinar en mis peores momentos para alcanzar esta meta. A mi familia por darme su amor, sus deseos más puros y apoyo incondicional. Y en especial mi hija quien es la razón de mi superación cada día y la fuerza para poder seguir luchando por mis sueños.

**AUTORA: YHOJAYRA STEFANY.**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi más sincero agradecimiento a mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, quienes con su conocimiento han logrado inculcarme sabios conocimientos referidos al derecho y la deontología jurídica.

**AUTORA: YHOJAYRA STEFANY.**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>13</b>
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>14</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	14
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	17
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>19</b>
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
2.1.1. La tenencia del menor de edad	20
2.1.3. Los tipos de tenencia sobre menor de edad	20
2.1.4. La tenencia de menor de edad en el Perú	21
2.1.5. La Ley Nro. 29269 que modifican los artículos 81 y 84 del código de los niños y adolescente	21
2.1.6. Los lugares de atención para solicitar la tenencia de menor de edad	22
2.1.7. La tenencia compartida del menor de edad	22
2.1.8. Modalidades de la tenencia compartida	23
2.1.9. Las clases de tenencia compartida	23
2.1.10. Los lineamientos para determinar la tenencia compartida	23
2.1.11. Las ventajas y desventajas de la tenencia compartida	24
2.1.12. Los presupuestos fácticos para solicitar la tenencia del menor de edad	24
2.1.13. La tenencia de facto	25
2.1.14. La tenencia provisional	25
2.15. Los derechos del niño y su condición	25
2.16. Los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño	26
2.17. El interés superior del niño	26
2.18. La triple acepción de los derechos del niño y adolescente	27
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
2.3.1. Hipótesis general	29
2.3.2. Hipótesis específica	29

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>30</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>30</b>
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra	30
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA</b>	<b>31</b>
3.3.1 Método	31
3.3.2 Técnica	31
<b>3.4. INSTRUMENTOS</b>	<b>32</b>
<b>3.5. ENFOQUE</b>	<b>32</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>32</b>
<b>3.7. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>32</b>
<b>3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>33</b>

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

<b>4.1. RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>34</b>
4.1.1. Desarrollo del análisis sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a razón de las resoluciones emitidas por el primer juzgado de familia de la provincia de San Román.	38
<b>4.2. ANÁLISIS DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>40</b>
<b>4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>47</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>49</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>54</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Operacionalización de variables	33
<b>Tabla 02:</b> La tenencia compartida según el cuestionario aplicado.	34
<b>Tabla 03.</b> Desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado.	36

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01:</b> La tenencia compartida según el cuestionario aplicado.	35
<b>Figura 02:</b> Desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado	37

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	55
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfico.	56
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de contenido de la norma.	62
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis jurisprudencia.	64
<b>Anexo 05:</b> Cuestionario aplicado.	66

## RESUMEN

En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental determinar si la figura jurídica de la tenencia compartida influye en el desarrollo integral del niño dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román, 2022. La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, la población estuvo constituida por abogados especialistas en derecho de familia que actualmente vienen litigando en el ámbito del primer juzgado de familia; en consecuencia la muestra se obtuvo bajo el sistema no probabilístico, por conveniencia de la tesista donde se consideró a 20 abogados especialistas en derecho de familia; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cuantitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el descriptivo - jurídico; el diseño de estudio al trabajo de investigación fue el no experimental por que se realizó el estudio desmedidamente sin manipular las variables de estudio. Así mismo al momento de concluir la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado determinar que la figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román, ya que los magistrados al momento de sentenciar y promover la tenencia compartida de los hijos menores de edad no vienen procurando el bienestar del desarrollo integral del niño; por otro lado, los criterios jurídicos en la tenencia compartida vienen incidiendo en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Román, porque en el sistema jurídico nacional se viene careciendo de un enfoque donde pueda repararse el daño causado al desarrollo del menor cuando la tenencia compartida no llegue a constituirse en el mejor método de convivencia para la familia, por lo tanto es la misma norma jurídica quien debería de regular el hecho de poder apreciar si realmente ambos padres están debidamente preparados para velar por la integridad del futuro de sus hijos.

**Palabras clave:** bienestar, niño, norma jurídica, progenitor, tenencia compartida.

## ABSTRACT

The fundamental objective of this investigation was to determine if the legal figure of shared possession influences the comprehensive development of the child within the first family court of the province of San Román, 2022. The present investigation was carried out in the jurisdiction of the district From Juliaca, the population was made up of lawyers specializing in family law who are currently litigating in the field of the first family court; Consequently, the sample was obtained under the non-probabilistic system, for the convenience of the thesis student, where 20 lawyers specializing in family law were considered; The present study has been based on the quantitative approach; The type of research that was applied was descriptive - legal; The design that was applied for the research work was non-experimental because the study was carried out excessively without manipulating the study variables. Likewise, at the time of concluding this investigation, the following conclusions have been reached: It has been determined that the legal figure of shared possession has been affecting the comprehensive development of children within the first family court of the province of San Román , since the magistrates at the time of sentencing and promoting shared custody of minor children do not seek the well-being of the child's integral development; On the other hand, the legal criteria in shared ownership have been influencing the resolutions issued by the first family court in the province of San Román, because the national legal system lacks an approach where the damage caused to development can be repaired. of the minor when shared custody does not become the best method of coexistence for the family, therefore it is the same legal norm that should regulate the fact of being able to assess whether both parents are truly properly prepared to ensure the integrity of the child. future of their children.

**Keywords:** well-being, child, legal norm, parent, shared possession.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha podido observar las consecuencias de la tenencia compartida que se le otorga a las parejas sobre sus hijos, los cuales vienen causando daños a su integridad moral, psíquica y física del niño. Cabe destacar que se ha podido observar en la investigación como los jueces vienen garantizando dentro de las vías procesales el respeto a los derechos del niño. Asimismo se ha podido notar que la figura jurídica de la tenencia compartida abre el espacio para que los padres puedan generar espacios para el diálogo y ser asistidos por profesionales bajo una fórmula aceptable el cual puede ser propuesto por el órgano jurisdiccional y al amparo de la ley.

Cabe destacar que dentro de la investigación se pretende aplicar ideas y emitir conceptos por los cuales es importante desde un punto de vista teórico desarrollar un grado de reflexión y debate académico sobre el conocimiento que ya existe sobre el tema en cuestión. También dentro del estudio se ha pretendido buscar mecanismo que permitan garantizar de alguna forma la mejora en la protección de los derechos del niño, esto como una suerte de garantizar su desarrollo emocional donde muchas veces es vulnerado por sus mismo padres.

Por otro lado, dentro de la investigación se ha logrado analizar cómo las normas jurídicas y dispositivos normativos vigentes, vienen valorando los derechos del menor dentro de la figura de la tenencia compartida donde se deba garantizar el desarrollo y superación del niño.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: **En el capítulo uno**, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; **en el capítulo dos** se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; **en el capítulo tres** se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; **en el capítulo cuatro** se muestran los resultados que se han obtenido producto de la

investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cuando se habla de la tenencia compartida hacemos referencia a un problema de índole personal así como familiar para aquel padre o madre de familia quienes no hacen vida en común pero buscan la mejor manera de garantizar el desarrollo integral de su menor hijo, sabiendo de que ambos tienen derechos equivalentes para con sus hijos, a excepción que se tenga consideraciones personales en relación a la disolución del matrimonio bajo circunstancia conflictivas que perjudican el bienestar del menor.

Debemos de entender que el padre o la madre que viene a provocar situaciones o acciones que perjudican el desarrollo emocional así como físico del menor, no puede alegar tener una equivalencia de derechos, por cuanto la norma nacional no ampara el abuso ni mucho menos la indefensión para el niño. Es por ello que si se va a actuar en favor del hijo se debe hacer tomando en consideración el principio del interés superior del niño, como un marco jurídico base y elemental por parte del juez especializado.

Es por ello que pueda darse el caso que la madre pueda obstruir el vínculo entre el padre y su hijo, esto podría ocasionar la variación de tenencia a favor del padre. Es por ello que para fijar una tenencia se debe de generar por parte del padre y demostrar una conciencia bajo situaciones de expectativas y derechos, para con el cuidado del hijo.

Dentro del problema encontrado en el presente estudio se tiene que los padres están separados o divorciados con hijos, donde existe la obstrucción del vínculo paterno filial o en su defecto existe la limitación de derechos del progenitor sin que exista una tenencia



efectiva. Es por esta situación que se viene dando de forma constante y de forma habitual no se ha tenido métodos jurisdiccionales, ni mucho menos personales para remediar el daño que provoca al progenitor obstruido y su hijo. Es por eso que en cualquiera de los supuestos, el juez debe de priorizar el otorgamiento de la tenencia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente para que otorgue condiciones para que el otro progenitor, pueda visitar para poder convivir con su hijo. Otro aspecto a considerar es que el magistrado, debe observar la residencia principal del menor así tenga varios domicilios, el cual debe ser una garantía para la protección del vínculo paterno filial frente a la obligación de un deber de diligencia y respeto sobre los derechos del menor.

Frente a esta problemática encontrada se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, a saber:

#### **1.1.1. Problema general**

- ¿Por qué resulta importante realizar el análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022??

#### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿De qué forma los criterios jurídicos sobre tenencia compartida influyen en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022?

- ¿De qué forma influyen las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia con el desarrollo integral del niño en la provincia de San Roman durante el año 2022?

### **1.2. ANTECEDENTES**

#### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

- Biobio Chile (2017), Que en Chile la tenencia que es conocida también como custodia compartida, viene hacer la situación legal donde se suscitan casos de divorcio, ambos padres pueden ejercer la tenencia legal de sus hijos menores de edad, bajo las mismas condiciones y derechos; pero esta figura jurídica, ha traído una serie de problemas, ya que el legislador a dado esta norma jurídica pensando que es beneficiosa para el menor,

también se pone en la posición de que esta situación puede generar daños futuros para el niño; es por ello que para prevenir tal daño, se dispone que el menor pueda convivir con ambos padres, ya que a ambos se les otorga el deber de cuidado, educación y alimentación del mismo.

- Gara de Ortiz, J. (2018), en el trabajo desarrollado cuyo título es: "Los hijos son de los dos tanto deberes y derechos". Estudio que fue desarrollado en la Universidad de San Carlos de México. Dentro de los resultados alcanzados fueron los siguientes: La tenencia compartida implica el estricto ejercicio, donde ambos padres van a ejercer la patria potestad así como también sus deberes y derechos sobre sus niños. Es por eso que la custodia por ambos padres es legítima bajo un hogar a tiempo compartido donde el niño compartirá la convivencia en tiempos con el padre y otro tiempo con la madre, lo que permitirá la formación y contacto con sus progenitores sea de forma equitativa y plena, sin que exista situaciones de restricción.

- Astrea de Jirtiz, (2016), ha realizado un estudio el cual lleva por título: "La batalla es de los dos", tesis que ha sido elaborada en la Universidad de San Luis de Argentina. dentro de este estudio se ha analizado los siguientes aspectos: Se ha podido observar la participación activa de ambos padres dentro de la educación de los niños, así como el amparo y asistencia; también se ha podido evidenciar que el sentimiento de pérdida por parte del padre que no tiene la tenencia, a quien se le estimula a fin de poder generar mayor conciencia y responsabilidad en la crianza de los niños, donde se estimule a generar una mayor responsabilidad por parte del no guardador, también se pudo observar que existe la motivación en ambos padres a no desentenderse de las necesidades materiales del niño donde se conjugue el trabajo extra doméstico de ambos; es por ello que se le debe prestar mucha atención en el ejercicio estricto sobre la participación de ambos padres, bajo la situación en la que vengán desarrollando su convivencia bajo un hogar equitativo donde se tenga la fortaleza del menor para armar su personalidad atendiendo el interés superior del niño.

### 1.2.2. Antecedentes nacionales

- Chong (2015) ha desarrollado el estudio cuyo título es: “Comprobar si existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente a nivel de las resoluciones (sentencias) del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima Sur en el año 2013”. Donde el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Efectivamente existe una relación directa y significativa sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente dentro de las resoluciones y sentencias del juzgado transitorio de familia, así mismo se ha determinado que existe de discrepancias en los padres y estos vienen causando daño emocional emocional a los hijos que sin duda viene afectando al niño a nivel psicológico y físico.

- Acosta, (2017) ha desarrollado la tesis titulada: “Análisis doctrinario y legislativo, destinado a identificar si ante el otorgamiento de la tenencia compartida en periodos cortos se vulnera el principio de Interés Superior del Niño, el autor al concluir con su investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la figura de la tenencia compartida se fijan periodos cortos donde se viene vulnerando el derecho del niño en razón a su desarrollo integral, así mismo se expone al menor a aprender costumbres diferentes frente a los cambios que se le puede ocasionar por tener una convivencia con cada uno de sus padres durante cierto tiempo que le asignó el órgano jurisdiccional; esta situación sin duda viene vulnerando el Principio del Interés Superior del Niño.

- Rojas (2018), ha desarrollado la investigación cuyo título es: “La conciliación extrajudicial establecida en el artículo 7 de la Ley de Conciliación – Ley N° 26872 sobre tenencia compartida garantiza el principio del Interés Superior del Niño en el Perú”, donde el autor ha llegado a las las siguientes conclusiones: Dentro de la conciliación extrajudicial que está estipulada en el artículo 7 a nivel de la Ley de Conciliación Ley Nro. 26872, el cual data sobre la tenencia compartida en el Perú, concibiendo el hecho de que no garantiza el principio del Interés Superior del Niño ya que no se tiene establecido criterios y procedimientos para su aplicación. En consecuencia las conciliaciones extrajudiciales vienen afectando el interés superior del niño porque no se logra apreciar en las actas que se

han observado ningún principio para mejorar la situación del niño, ni mucho menos se aprecia cómo se está garantizando el principio de interés superior del niño.

- Cadenas (2017), en su trabajo de investigación el cual lleva por título: “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia de menor, en el expediente Nro. 00190-2009-0-1706-Jr-Fc-01, del Distrito Judicial de Lambayeque; Chiclayo. 2017”, la tesis fue realizada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, en la ciudad de Chiclayo. El autor a podido encontrar los siguientes resultados dentro de su investigación: Dentro del aspecto resolutorio se ha determinado una alta calidad, donde se ha llegado a dar cumplimiento con el fallo en segunda instancia donde se han manifestado las pretensiones de las partes como se ha observado en la parte expositiva, es así que el juez dentro del fallo sobre tenencia de menor el juez de familia se ha pronunciado sólo por las pretensiones que han sido realizadas dentro de la parte introductoria, así mismo en el fallo desarrolla su base en función a la parte expositiva y considerativa, también se describe en el fallo como la persona debe de cumplir la pretensión solicitada.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

- Alvares, Y. (2016) en su trabajo de investigación el cual lleva por título: “Incongruencia de la igualdad de derecho entre el hombre y la mujer en la decisión judicial en procesos de tenencia del menor, juzgado de familia - 2016”, estudio realizado en la UANCV de la ciudad de Juliaca para poder optar el grado académico de maestro en Derecho, donde la autora llegó a las siguientes conclusiones: frente al problema propuesto como es el hecho ¿De qué manera por el otorgamiento preferencial del menor a favor de la madre por decisión judicial en el proceso de tenencia en los juzgados de familia afecta igualdad de derecho entre el hombre y la mujer?; frente a esta situación se ha propuesto determinar si el otorgamiento preferencial del menor a favor de la madre por decisión judicial en el proceso de tenencia en los juzgados de familia afecta de forma significativa la igualdad de derecho entre hombre y mujer, es así que según los resultados obtenidos se determina que el otorgamiento preferencial del menor a favor de la madre en un 62% vienen transgrediendo el derecho a la igualdad entre ambos progenitores; por otro lado, se establece que el otorgamiento del

menor en los procesos de tenencia en los juzgados de familia si ha sido valorado en un total del 90% bajo un criterio donde la madre tiene la preferencia para conseguir la tenencia.

- Herrera, M. (2017), "Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento o variación de la tenencia de menores, Arequipa 2016", el estudio ha sido presentado a la universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, para optar el grado académico de Magíster en Derecho, donde la autora ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha podido observar que la naturaleza jurídica del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia o variación de tenencia viene a ser una patología psicológica el cual expresa un comportamiento de rechazo por parte del hijo hacia uno de los padres ya sea por la influencia recibida por el otro progenitor. Es por ello que en los Juzgados de Familia de la ciudad de Arequipa, se ha podido observar que existe la presencia del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia o variación de la tenencia. Así mismo dentro del proceso se ha podido probar que en dichos procesos el padre o madre alienante vienen afectando los derechos y el interés superior del niño, niña o adolescente.

- Cardenas, D. (2019), "La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018", el estudio fue presentado en la Universidad Nacional del Altiplano de la ciudad de Puno, para poder optar el título profesional de Abogado, donde la autora ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha podido establecer el reconocimiento de la existencia del síndrome de alienación parental y que este fenomeno tiene influencia cierta y referencial en la decisión jurisdiccional en los procesos de divorcio y tenencia, así mismo se ha llegado a considerar que la alienación parental es un concepto ya consolidado en nuestro ordenamiento juridico y esta estavblecido como figura juridica en el código del niño y del adolescente, así mismo se puede observar en la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, por lo tanto actualmente se requiere que esta figura sea individualizada de forma especifica dentro del ordenamiento juridico nacional.

- Oha, O. (2021), quien ha desarrollado su estudio sobre “Tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno, 2020”, donde se ha obtenido el siguiente resultado: Se ha procedido a la revisión de la legislación correspondiente a esta figura jurídica realizando para ello entrevistas a expertos en Derecho en familia, donde se ha observado que la tenencia compartida influye fuertemente sobre el interés superior del niño y adolescente en la ciudad de Puno, 2020, así mismo esta tipo de tenencia compartida viene vulnerando y afectando la estabilidad emocional de los niños en su desarrollo personal porque viven de forma alterna con cada uno de los padres viviendo realidades distintas.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. Objetivo general**

- Identificar la importancia de realizar el análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar los criterios jurídicos sobre tenencia compartida y de qué forma influyen en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022.

- Determinar la forma en que influyen las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia con el desarrollo integral del niño en la provincia de San Roman durante el año 2022.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. La tenencia del menor de edad

La figura de la tenencia, está considerada de forma elemental como una institución que permite a los (o a uno de los) padres convivir juntamente con sus niños y/o adolescentes, esta figura jurídica tiene a orientar a la protección integral de los menores de edad, todo con el fin de poder de que en un futuro puedan desenvolverse en su vida dentro de la sociedad.

Por otro lado, la tenencia como institución jurídica tiene por finalidad poner al niño o adolescente bajo el cuidado de uno de los padres, cuando estos estén separados de hecho, teniendo en consideración que las condiciones que le pueda ofrecer sean las más favorables al menor, en consecuencia lo que se busca es el bienestar del menor, bajo el amparo del interés superior del niño, Canales (2014),

##### 2.1.2. Los sujetos de la tenencia

Dentro de la tenencia se tiene a los siguientes sujetos:

###### a. Sujetos activos

Estos vienen hacer los padres tenedores, cuya tenencia se les ha otorgado de forma individual; en otras palabras, se le otorga a uno de los padres.

###### b. Sujetos pasivos

Son las personas consideradas tenidos es decir son los hijos menores de edad. (Canales, 2014)

##### 2.1.3. Los tipos de tenencia sobre menor de edad

Se tiene a los siguientes tipos:

- La tenencia negativa resulta cuando ninguno de los padres desea hacerse cargo de los menores.
- La tenencia exclusiva o monoparental.
- La tenencia compartida, es cuando ambos padres desean hacerse cargo del menor, en consecuencia le corresponde a ambos padres. (Plácido, 2010)

#### **2.1.4. La tenencia de menor de edad en el Perú**

Cabe resaltar que la tenencia en el Perú constituye una institución jurídica dentro del Derecho de familia, que se encuentra establecido en los Artículos 81 al 87 del Capítulo II - Título I - Libro III del código de los niños y adolescentes, que considera en resumen lo siguiente:

##### **- Artículo 81**

Tenencia “Se da cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta al parecer del niño, niña o adolescente (...)”.

##### **- Artículo 82**

Variación de la tenencia, “Si se da el hecho necesario para la variación de la Tenencia, el Juez ordenará, con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno (...)”.

##### **- Artículo 84**

Facultad del Juez, dentro de este aspecto se tiene que: Cuando no exista acuerdo sobre la Tenencia, el Juez debe de actuar de la siguiente forma:

- a) El hijo tiene que permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo esto será siempre que le sea favorable;
- b) El hijo menor de tres años siempre debe de permanecer con la madre; y,
- c) Cuando el padre no obtenga la tenencia se le debe de asignar un régimen de visitas.

#### **2.1.5. La Ley Nro. 29269 que modifican los artículos 81 y 84 del código de los niños y adolescente**

##### **Artículo 81**



“Establece que cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente”.

Por otro lado, de no existir acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el juez especializado donde dictará medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, todo ello en salvaguarda del interés superior del niño, niña o adolescente.

#### **2.1.6. Los lugares de atención para solicitar la tenencia de menor de edad**

Se Puede Recurrir a los siguientes lugares:

##### **a. Las defensorías escolares**

Las defensorías escolares están ubicadas dentro de los mismos Centros Educativos y prestan atención gratuita , el rol que cumple es de recibir los casos, donde se viene vulnerando los derechos de los menores de edad.

##### **b. Las Defensorías Municipales**

La DEMUNA, desarrolla una atención de forma gratuita y confidencial de casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, en función y salvaguarda del interés superior del niño.

##### **c. Los centros de conciliación especializado en Derecho de Familia**

Los Centros de Conciliación permiten evitar procesos judiciales de tendencia larga, no es obligatorio acudir ante ellos pero las partes pueden acudir de mutuo acuerdo.

##### **d. Los juzgados especializados en familia**

Es cuando la tenencia del menor la va a resolver el Juzgado Especializado de Familia, bajo el amparo de la demanda que pueda haber sido presentada por uno de los padres.

#### **2.1.7. La tenencia compartida del menor de edad**

Se entiende por tenencia compartida a aquella donde el menor reside exclusivamente con uno de sus progenitores pero al mismo tiempo llega a tener una relación muy fluida con el otro padre, donde no exista un régimen de visitas riguroso. En consecuencia los padres comparten el derecho de decisión, la responsabilidad y la autoridad bajo los aspectos de

crianza del hijo. (Corral, 2005)

### **2.1.8. Modalidades de la tenencia compartida**

Se tiene a las siguientes:

#### **a. Las custodia física conjunta**

Aquí se observa una división de intervalos similares de permanencia del hijo con uno u otro progenitor; inclusive puede llegarse a que el niño pueda vivir en un solo domicilio.

#### **b. La custodia legal conjunta**

El menor reside exclusivamente con uno de sus progenitores, pero tienen una relación y comunicación muy fluida con el otro padre.

#### **c. La custodia física y legal conjunta**

Dentro de esta modalidad se da cuando la custodia legal y física ha sido como la más idónea para el menor donde se fijan parámetros legales para los derechos y responsabilidades del padre. (Garay, 2009)

### **2.1.9. Las clases de tenencia compartida**

Al respecto, expresa las siguientes:

#### **a. La tenencia legal compartida**

En este tipo de tenencia los padres comparten el derecho de decisión, responsabilidad y la autoridad respecto a los hijos aquí se observa un régimen amplio de convivencia.

#### **b. La tenencia física compartida**

Dentro de este tipo de tenencia se tiene a los padres que van a compartir el tiempo de residencia del niño, aunque los periodos de convivencia no tengan forzosamente una duración muy larga. (Carranza, 2010)

### **2.1.10. Los lineamientos para determinar la tenencia compartida**

Estos lineamientos son los siguientes en relación a la tenencia compartida:

- Se debe tener en cuenta la edad del niño o adolescente y su voluntad para determinar la tenencia compartida.
- Se debe considerar el lugar de residencia de los padres y a que se dedican de forma habitual.

- Se debe de dar preferencia al niño, su sexo, edad y la salud mental.
- Se considera la habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas así como económicas del menor.
- La adaptación del niño bajo la convivencia en la comunidad o en sociedad.
- Si las actividades del padre van a impedir que funcione el acuerdo.
- El ingreso económico de los padres para poder ejercer la tenencia compartida.
- La distancia de residencia de los padres frente a la educación del menor.

### **2.1.11. Las ventajas y desventajas de la tenencia compartida**

#### **a. Las ventajas**

Las ventajas que presenta la tenencia compartida es que los menores estarían compartiendo con sus padres garantizándoles a ellos la posibilidad de un mayor tiempo de convivencia familiar a pesar de que sus padres ya no hagan vida en común, donde se permita compartir las responsabilidades de la crianza de los niños. (De La Oliva, 2009)

Por ende la actitud de los niños sería más amplia con sus progenitores, lo que va a permitir formar parte de sus emociones y decisiones, ya que si los padres generaron un distanciamiento esta situación no va a ocurrir.

#### **b. Las desventajas**

Una de las desventajas bien maracas tenemos que van a existir variantes al momento de hacer el reparto justo e igualitario de los derechos y obligaciones así mismo los niños serán movilizados de un lugar a otro de forma periódica, lo que se convierte en una situación fastidiosa para el menos. Se genera también molestia en los padres e hijos ya que van a tener que habitar en casas diferentes por periodos cortos. (Romero, 2005)

### **2.1.12. Los presupuestos fácticos para solicitar la tenencia del menor de edad**

Estos presupuestos fácticos que se deben de considerar son:

- La existencia de una separación de hecho de los padres.
- Así mismo que no haya existido acuerdo entre los padres para fijar con quien se van a quedar los hijos.
- A pesar que exista un acuerdo este sea perjudicial para el niño o adolescente.

- Así mismo que el Juez tome en cuenta el parecer del niño o adolescente.

Dentro de ello podemos encontrar los tipos de tenencia:

- Unipersonal
- Compartida
- Negativa

#### **a. Es unipersonal**

Cuando se le va a conceder la tenencia solo a uno de los padres para que esté bajo su cuidado.

#### **b. Es compartida**

La tenencia le corresponde a los dos padres, en forma normal sin que se tenga algún recorte en el tiempo de convivencia o restricción alguna. Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se establece acordar la tenencia de sus hijos bajo consideraciones fijadas por el órgano jurisdiccional.

#### **c Es negativa**

Es cuando ninguno de los padres quiere hacerse cargo del menor, si es así se opta por entregar la tenencia del hijo a los abuelos.

#### **2.1.13. La tenencia de facto**

En este tipo de tenencia los padres no recurren al poder judicial, la decisión se tomó de forma tácita, es cuando uno de los padres expresa su voluntad de no tener la tenencia del menor dejándolo al cuidado exclusivo del otro padre.

#### **2.1.14. La tenencia provisional**

Este tipo de tenencia es cuando se la da el juez al padre que no tiene la tenencia del menor, este tipo de tenencia provisional obedece a que el menor viene corriendo peligro con el padre a la cual se le dio la tenencia, por ende este tipo de tenencia se le otorga dentro de las 24 horas de haberse solicitado.

#### **2.15. Los derechos del niño y su condición**

Los derechos del niño no depende de ninguna condición especial así mismo se aplicará a todos los niños por igual sean habidos dentro del matrimonio o fuera del matrimonio, frente

a esta situación el Estado, a desarrollado diferentes instituciones relacionado a los derechos humanos orientado al interés superior del niño en razón a su desarrollo y la participación de los niños dentro de su entorno social.

Cabe resaltar que el Estado Peruano, reafirma los derechos de los niños, como personas humanas, quienes tienen iguales derechos así como las personas adultas; promueve al mismo tiempo el respeto de cada uno de sus derechos que van a derivar de la relación paterno filial, así como los derechos de participación dentro del hogar.

### **2.16. Los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño**

Estos principios son considerados como base de los derechos del niño como sujeto de derecho y el estado tiene la obligación de poder orientar las medidas y diseños de políticas para poder hacer prevalecer los derechos de los niños, estos principios son los siguientes:

- El principio a la no discriminación.
- El principio rector cuál es el interés superior del niño.
- El principio del derecho a la vida.
- El principio de la supervivencia y desarrollo.
- El principio de ser escuchado y que sus opiniones sean tomadas en cuenta por las personas mayores.

Debe tenerse en cuenta que los principios descritos son de obligatorio cumplimiento para aquellas naciones que han ratificado el marco normativo de carácter internacional. Estos principios están orientados a desarrollar una labor mundial en aras de proteger los derechos de la infancia.

### **2.17. El interés superior del niño**

Este principio es considerado como fundamental y de aplicación obligatoria en los procesos donde se ventile derechos de los niños y adolescentes, el cual busca potenciar los derechos a la integridad física y psíquica de los menores, así mismo persigue la evolución y desarrollo de su personalidad bajo un ambiente sano y agradable donde se vele el bienestar general del menor.

Debemos de destacar que por intermedia de este principio se va a buscar a que todo niño o

adolescente deba de recibir la protección debida de manera preferente frente a cualquier persona que esté implicada, sea su su propio padre o madre o ciertamente terceras personas así como la administración pública quien representa al estado; es por eso que se dice que el interés del sujeto menor va a prevalecer sobre los intereses de otras personas, lo que dará lugar a que pasen a un segundo plano.

## **2.18. La triple acepción de los derechos del niño y adolescente**

### **a. Como un derecho sustantivo**

Estos derechos que le asisten a los menores de edad deben ser considerados de forma elemental en los procesos en los que se discutan situaciones que vayan a afectar sus derechos, lo que va a garantizar que este derecho siempre será tomado en cuenta por parte de las autoridades.

### **b. Como un principio jurídico interpretativo fundamental**

Este principio tiene la calidad de ser norma que ostenta diferentes orientaciones cuando yegua a interpretarse, por cuanto las conclusiones no deberá de afectar los derechos e intereses del niño o niña.

### **c. Como una norma de procedimiento**

Cuando se tenga que tomar decisiones judiciales donde se afecten derechos de los niños y adolescentes, el juez deba tomar en cuenta al momento de emitir su fallo las consecuencias que tendrá en favor o desmedro del niño.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Convención de los derechos del niño**

Es la norma de carácter internacional donde se reconocen los derechos de los niños, mediante las Naciones Unidas.

- **Derecho integral**

Es el proceso continuo y participativo que se desenvuelve de forma coherente y armónicamente en función a los diferentes aspectos de la persona.

- **Derechos**

Son las condiciones que son reconocidas a las personas en su condición de sujeto de derecho.

- **Institución familiar**

Son el conjunto de actuaciones, reglas y situaciones que van a normar las relaciones patrimoniales y personales dentro de la familia en razón de sus integrantes.

- **Interés superior del niño**

Son los bienes indispensables que permiten el desarrollo integral del menor, lo que asegura su debida protección de la misma.

- **Menor de edad**

Es la persona que tiene la edad menor a los 18 años.

- **Patria potestad**

Es el conjunto de derechos y obligaciones que ejercen los padres frente a los hijos.

- **Tenencia**

Es el atributo concedido judicialmente o de forma convencional para ejercer de forma individual o conjunta los deberes y derechos del niño en la crianza diaria.

- **Tenencia compartida**

Es cuando los padres de un niño, ambos van a ejercer la tenencia legal de los menores, a sabiendas que su condición de los progenitores es el de estar separados.

- **Tenencia monoparental**

Se suscita cuando uno de los padres de un menor, va a ejercer la tenencia del menor



mientras que el otro se sujetará al régimen de visitas que le va a imponer el órgano jurisdiccional.

## **2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. Hipótesis general**

- La figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022.

### **2.3.2. Hipótesis específica**

- Los criterios jurídicos en la tenencia compartida vienen incidiendo en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022.
- Las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia inciden en el desarrollo integral del niño en la provincia de San Roman durante el año 2022.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizará de la provincia de San Román, ubicada en el Departamento de Puno, está a una elevación 3.825 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una superficie de 285,9 km<sup>2</sup>, la provincia de San Roman actualmente está ubicado bajo las coordenadas 15°34'09"S 70°06'26"O / -15.5691769, -70.107236, su idioma oficial es el español, cuenta aproximadamente con 312,124 habitantes según el último censo realizado por el INEI.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. Población

Al respecto, Bernal Torres, C.A. (2010),) “la población es una colección de todos los factores involucrados en un estudio”.

Asimismo, para la presente investigación, se ha considerado a la población vinculada al ámbito civil, bajo los criterios de inclusión así como de exclusión el cual estuvo constituida por abogados especialistas en derecho de familia que actualmente vienen litigando en el ámbito del primer juzgado de familia.

##### 3.2.2. Muestra

Según Tamayo, M. (1997), afirma que: “la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”

El tipo de muestreo que se utilizó fue bajo el sistema no probabilístico, por conveniencia de la tesista. (Arias, 2006), por lo cual la muestra estará conformada por:

- 20 abogados en pleno ejercicio profesional especializados en derecho de familia y que vienen ventilando sus procesos dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román.

### 3.3. MÉTODO Y TÉCNICA

#### 3.3.1 Método

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

- **Método científico:** Porque al interior de la investigación se presenta un orden en razón a su desarrollo.
- **Método analítico:** Por este método se llegó a analizar de forma desintegrada cada uno de los temas de la investigación.
- **Método sintético:** Mediante esta técnica se ha logrado armar toda la investigación.
- **Método descriptivo:** Se ha evaluado las características del problema que se ha planteado.
- **Método dialéctico:** Porque al tratarse de un estudio dentro del ámbito del derecho se ha procedido a analizar situaciones teóricas así como científicos dentro del contexto jurídico.
- **Método hermenéutico jurídico:** Se utilizó este método porque se ha realizado la interpretación de las normas legales.
- **Método interactivo:** Ya que se tuvo comunicación con las personas así mismo se ha practicado encuestas.

#### 3.3.2 Técnica

Se entiende por técnica a una regla o lineamiento para aplicar el método por lo tanto debe de entenderse que es el vehículo para seguir ese camino.

Por lo tanto, toda técnica va a prever el uso de un instrumento de investigación. Dentro de nuestra investigación se utilizó las siguientes técnicas:

- **La técnica de la observación documental:** Mediante esta técnica se ha procedido a realizar el análisis en función a las fuentes bibliográficas, así mismo se buscó iniciar la búsqueda y observación de los hechos presentes que están estipulados en los diferentes

materiales escritos y resoluciones judiciales que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio.

- **La técnica de la investigación jurídica:** Mediante esta técnica se procedió al estudio de la Constitución Política, Código civil, Código de los niños y adolescentes y otras normas específicas para el tema. (Witker, 1996)

### **3.4. INSTRUMENTOS**

**a. Ficha bibliográficas:** Mediante esta ficha se ha procedido a recolectar datos como comentarios, críticas, y apreciaciones que se hicieron al respecto de los documentos como son libros, revistas, etc.

**b. Ficha de análisis normativo:** Se utilizaron la transcripción de diferentes párrafos de la norma jurídica el cual contiene una información importante para el trabajo de investigación.

**c. Ficha de análisis de jurisprudencia:** Se utilizaron transcripciones de las diferentes resoluciones sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño para realizar el análisis del tema investigado para su posterior análisis.

**d. El cuestionario:** Para poder conseguir la información relevante sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño la cual es dada a nivel de las resoluciones judiciales, apreciación que la darán los abogados litigantes en materia de familia.

### **3.5. ENFOQUE**

La presente investigación se ha basado bajo el enfoque cuantitativo, donde se utilizaron la información que fue cuantificada y fueron presentados a través de tablas así como de gráficos estadísticos para su valoración e interpretación.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación utilizado fue el jurídico - descriptivo, para recoger información del contenido sobre el análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño.

### **3.7. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo tuvo un diseño de tipo No experimental de corte transversal, por que se realizó desmedidamente sin manipular las variables de estudio.

### 3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 01:** Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Variable independiente.</b> Tenencia compartida	Acuerdo de la tenencia compartida.  Tenencia compartida por mandato legal.	Acuerdo conjunto de responsabilidades.  La tenencia compartida dictada por el juez.	- <b>Tipo de investigación:</b> - Jurídico descriptivo.  - <b>Enfoque de la investigación:</b> Enfoque cuantitativo.  - <b>Diseño de investigación:</b>
<b>Variable dependiente.</b> Desarrollo integral del niño.	Desarrollo emocional del niño.  Desarrollo psicológico del niño.	Evaluación al niño por parte de la autoridad competente del poder judicial.  Evaluación por el psicólogo a pedido de parte o de oficio	No experimental de corte transversal.  - <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Análisis de bibliografía. Análisis normativo. Análisis de jurisprudencia. La encuesta.  - <b>Instrumentos:</b> Fichas de análisis de bibliografía.  Ficha de análisis normativo. Ficha de análisis jurisprudencia. Cuestionario.

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN.

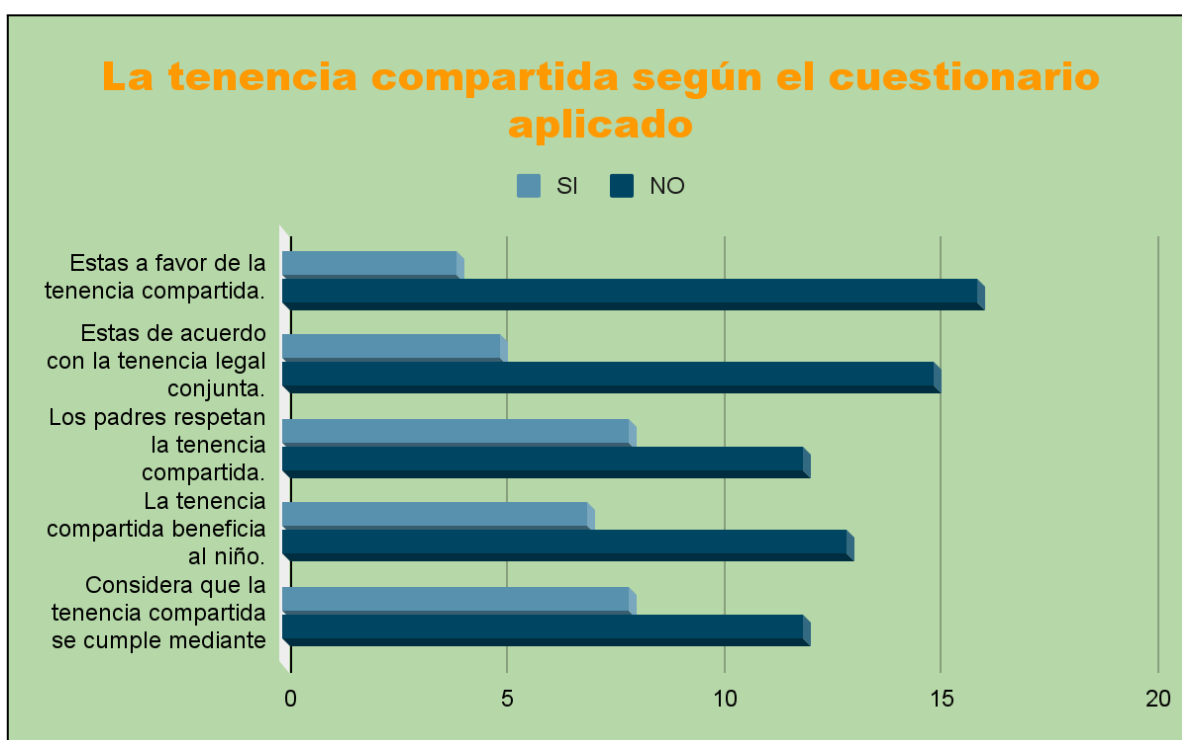
**Tabla 02:** La tenencia compartida según el cuestionario aplicado.

Pregunta evaluada	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Estas a favor de la tenencia compartida.	04	20%	16	80%	20%	100%
Estas de acuerdo con la tenencia legal conjunta.	05	25%	15	75%	20%	100%
Los padres respetan la tenencia compartida.	08	40%	12	60%	20%	100%
La tenencia compartida beneficia al niño.	07	35%	13	65%	20%	100%
Considera que la tenencia compartida se cumple mediante una imposición de una sentencia judicial.	08	40%	12	60%	20%	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 01 se muestran los resultados sobre la tenencia compartida según el cuestionario aplicado donde se tiene en primer lugar al 80% de abogados encuestados

dijeron que no están a favor de la tenencia compartida, mientras que el 20% de abogados manifestaron lo contrario; así mismo se tiene al 75% de abogados quienes han respondido en razón que no están de acuerdo con la tenencia legal conjunta, mientras que el 25% de profesionales dijeron lo contrario; también se tiene al 60% de abogados quienes han referido que los padres no respetan la tenencia compartida lo que sin duda perjudica al niño en su desarrollo personal, mientras que el 40% de abogados dijeron lo contrario; por otro lado se tiene al 65% de profesionales quienes respondieron que la tenencia compartida no beneficia al niño, mientras que el 35% de profesionales manifestaron lo contrario; así también se tiene como resultado al 60% de abogados quienes han manifestado que no considera que la tenencia compartida se cumple mediante una imposición de una sentencia judicial, mientras que el 40% han dado una respuesta contraria de forma afirmativa.



**Figura 01:** La tenencia compartida según el cuestionario aplicado.

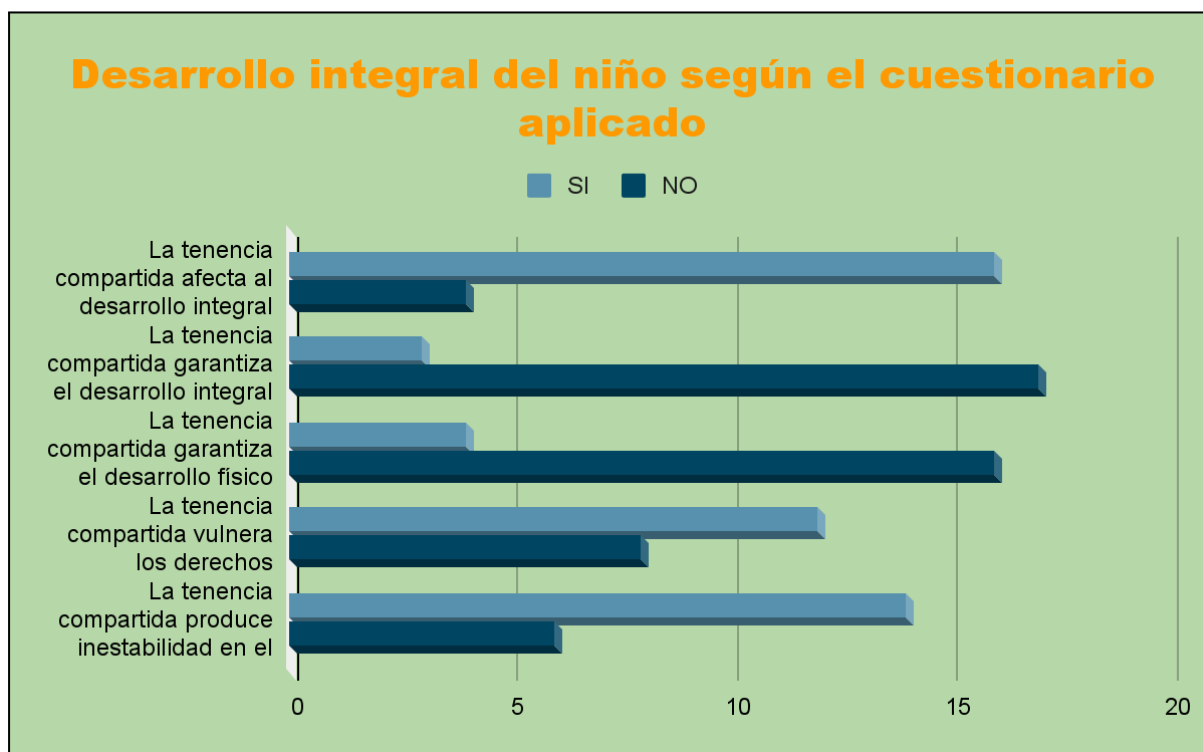
**Tabla 03.** Desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado.

Pregunta evaluada	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
La tenencia compartida afecta al desarrollo integral del niño.	16	80%	04	20%	20%	100%
La tenencia compartida garantiza el desarrollo integral y bienestar del niño.	03	15%	17	85%	20%	100%
La tenencia compartida garantiza el desarrollo físico del niño.	04	20%	16	80%	20%	100%
La tenencia compartida vulnera los derechos fundamentales del niño.	12	60%	08	40%	20%	100%
La tenencia compartida produce inestabilidad en el desarrollo integral del niño.	14	70%	06	30%	20%	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados sobre el desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado, donde el 80% de profesionales del derecho han respondido que la tenencia compartida si afecta al desarrollo integral del niño, mientras que el 20% han referido lo contrario: por otro lado se tiene al 85% de abogados quienes dijeron que la tenencia compartida no garantiza el desarrollo integral y bienestar del niño, mientras que el 15% han respondido de forma afirmativa ante la pregunta evaluada; así también se tiene al 80% de abogados quienes manifestaron que la tenencia compartida no garantiza el desarrollo físico del niño, mientras que el 20% de abogados respondieron de forma

contraria; así mismo el 60% de abogados han manifestado que la tenencia compartida si vulnera los derechos fundamentales del niño, mientras que el 40% de abogados han respondido de forma negativa; por otro lado se tiene al 70% de abogados quienes dijeron que la tenencia compartida si produce inestabilidad en el desarrollo integral del niño, mientras que el 30% de profesionales respondieron de forma contraria.



**Figura 02:** Desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado



#### **4.1.1. Desarrollo del análisis sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a razón de las resoluciones emitidas por el primer juzgado de familia de la provincia de San Román.**

- Expediente Nro. 01694-2019-PHC/TC PUNO

En esta sentencia el tribunal viene ordenando que el menor de iniciales L. C. M. sea puesto a disposición del juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de San Román, en la cual se determine si debe regresar con su madre doña Mary Isabel y su padre don Ángel Enrique, bajo el ejercicio de la tenencia compartida o en su defecto se pueda disponer cualquier otra medida para su bienestar integral.

Asimismo, se ha dispuesto que se inicie o continúen según corresponda las investigaciones por la presunta comisión del delito de violación sexual en su agravio del menor que viene siendo favorecido con la presente resolución.

Dentro de esta resolución se puede apreciar que el pleno del tribunal constitucional, en fecha del 18 de marzo del año 2021, los magistrados Ledesma Narváez, Ferrero Costa, Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Sardón de Taboada y Espinosa Saldaña Barrera han emitido, por unanimidad la sentencia donde se declara FUNDADA en parte la demanda e INFUNDADA la demanda en el extremo del habeas corpus que dio origen al Expediente 01694-2019-PHC/TC. En el presente caso se tiene que la actora sostiene que su conviviente don Ángel Enrique y ella son padres del menor favorecido, por cuanto desde que nació el menor la convivencia se desarrollaba en plena armonía hasta que el menor comenzó a frecuentar la casa de su madre la demandada doña María Isabel Chacón Melgar, donde la tía vale decir la demandada doña Esmeralda Isabel Mamani Chacón lo venía malcriando causandoles problemas en el desarrollo emocional y personal del menor, la misma que lo ha convertido en un menor desobediente, situación que dio inicio a la mala práctica de sus hábitos como hijo dentro de su contexto familiar. Es por ello que la recurrente se ratifica en razón que las demandadas indujeron al menor favorecido para que denunciara a su padre por el delito de violación sexual, debido al hecho de haber interpuesto la presente demanda todo ello con el propósito de quitarle a su menor hijo. De lo

manifestado por la madre se tiene que el Tribunal ha considerado tener en cuenta el interés superior del menor favorecido. Razón por la cual ha procedido a dictar ciertas medidas de protección y se han iniciado investigaciones fiscales, por lo tanto el menor debe ser puesto a disposición del juez de familia de la ciudad de Juliaca bajo esta situación será el magistrado quien deberá determinar si debe regresar con su madre doña Mary Isabel, otro familiar o en su defecto podrá disponer cualquier otra medida para su bienestar integral. Razón por la cual este Tribunal ha dispuesto que el menor de iniciales L. C. M. sea puesto a disposición del juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de San Román quien deberá determinar si debe regresar con su madre doña Mary Isabel y su padre don Ángel Enrique, bajo una tenencia de carácter compartido.

**- Expediente : 01794-2010-0-1001-JR-FC-01**

Dentro de este proceso se tiene como demandante a Dina Luz Ccelccaro Toledo, como demandado a Eloy Schiaffino García, la presente materia de juzgamiento es bajo el amparo normativo del derecho de familia - tenencia de menor; procede del Primer Juzgado Familia de la provincia de San Román.

Dentro del caso que se viene analizando se a podido advertir que los padres vienen mostrando intolerancia, agresividad o conductas similares frente a sus hijos menores, que se trasluce mediante una conducta obstruccionista lo cual va a impedir convivir con sus menores hijos, por lo tanto si se va a dictar como medida una tenencia compartida se corre el riesgo que uno de los progenitores pueda proceder en sustraer a cualquiera de los menores y privar la tenencia del otro progenitor, lo que el juzgado a determinado que ambos padres deban proceder a su tratamiento psiquiátrico. Debemos de considerar que la tenencia compartida viene hacer una institución que tiene por finalidad poner al menor bajo el cuidado de ambos padres al encontrarse éstos separados de hecho, todo en mérito a que le sea más favorable al menor así mismo lo que se busca es su beneficio para su buen desarrollo físico y emocional del niño, tomando en consideración en todos sus extremos el interés superior del niño; anteponiendo a cualquier otra consideración su bienestar, tal como lo establece el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes; por lo tanto será el juez

quien deba de disponer cuál de los padres tendrá la tenencia del niño o en su defecto serán ambos los que lo tengan al menor en momentos compartidos. Por lo tanto, debe comprenderse que las diferentes medidas adoptadas en un proceso sobre tenencia deben estar basadas en el interés superior del menor, por lo tanto todo niño tiene derecho a desarrollarse de forma íntegra en el seno de una familia y de no ser separado de ella sino por circunstancias especiales establecidas en la ley, todo ello con el propósito de poder protegerlos ante una eventualidad de peligro; todo esto en razón lo que dispone el Código Civil, el Código de los Niños y Adolescentes, así como también los convenios internacionales ratificados por el Perú lo que sirven de pilares y como marco legal donde se desarrolla el derecho familiar, bajo el criterio de la protección del menor. En consecuencia cada uno de los padres que puedan pretender tener la tenencia de los niños deben requerir de apoyo psicológico, así como también los niños. Todo ello para poder evitar la actuación de manera imprudente imprudente de los padres quienes mutuamente han venido relacionándose de forma psicológica a los niños, al punto de revelar frente a ellos sus desavenencias.

#### **4.2. ANÁLISIS DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS EN LA INVESTIGACIÓN.**

De lo referido se ha podido demostrar con la doctrina analizada por Álvarez, 2011; Razzeto, 2012; Guevara, 2012; Otero, 2012. Quienes sostienen que los magistrados al momento de sentenciar y promover la tenencia compartida de los hijos menores de edad, lo que debe de primar es el bienestar en su desarrollo integral del menor, **desarrollado el análisis respectivo podemos afirmar que la figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022.**

Por otro lado, debemos de considerar que ante esta situación el sistema jurídico carece de un enfoque donde pueda reparar el daño causado al desarrollo del menor cuando la tenencia compartida no llegue hacer el mejor método de convivencia para la familia, por lo tanto es la misma norma jurídica quien debería de regular el hecho de poder apreciar si realmente ambos padres están debidamente preparados para velar por la integridad del

futuro de sus hijos, ya que hoy en día la tenencia compartida no viene respondiendo en razón a los hábitos que pueda adquirir el menor según las diferentes costumbres que cada padre pueda practicar en sus hogares, así como el nivel de cultura, en otros factores. Razón por la cual los porcentajes obtenidos dentro de nuestro estudio a través de las diferentes tablas han demostrado que en el ámbito social de la tenencia compartida de los hijos resulta perjudicial para su desarrollo personal, porque dentro de nuestro sistema no existe mecanismos reparadores de daños causados al menor, situación que trae una limitación en el desarrollo integral del niño, en consecuencia el Estado, debe de actuar bajo criterios de legitimidad para evitar manipulaciones y no seguir causando perjuicios al menor, según se ha podido apreciar en las sentencias que se llegaron a analizar en el presente estudio es por ello que, **los criterios jurídicos en la tenencia compartida vienen incidiendo en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Roman durante el año 2022.** Asimismo, resulta importante estudiar la falta de conocimiento y de aplicación práctica de aquellos padres que no vienen cumpliendo, en brindarles una buena educación básica como moral, psicológica y física a sus menores hijos. Así mismo debemos de considerar que se viene presentando una situación lamentable por cuanto la mayor parte de los padres, no brindan vienen brindando calidad de tiempo a sus hijos porque siempre lo reemplazan con sus trabajos u otros medios de satisfacción personal; ante esta situación lamentable debe de fortalecerse de manera presurosa las garantías a través del equipo multidisciplinario del poder judicial a fin de poder realizar un estudio leal ante las situaciones de convivencia de los progenitores juntamente con sus hijos, donde debe de primar el desarrollo y bienestar del niño o adolescente. Por último, los juzgados al momento de resolver de forma satisfactoria la tenencia compartida debe ser considerando el hecho de evitar un gran daño en su desarrollo emocional y tanto como en su educación futura de los niños, razón por la cual **las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia inciden en el desarrollo integral del niño en la provincia de San Roman durante el año 2022.**

### 4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

Dentro de la normatividad de carácter civil en el Perú, establece que por tenencia se va a conceder como derecho a los padres de poder tener a su lado a sus menores hijos, razón por la cual, dentro de los derechos del niño se viene introduciendo un nuevo modelo de tenencia para los que tienen padres separados o divorciados, donde se ha introducido dentro del ordenamiento jurídico la figura de la Tenencia Compartida, el cual establece como una propuesta del ejercicio de la autoridad parental, donde ambos padres ejercen sus derechos y deberes sobre sus menores hijos en función al principio del interés superior del niño, así mismo bajo el principio de igualdad entre hombres y mujeres, situación que se ha alejado del derecho de familia, ya que este cuerpo normativo que regula los derechos y obligaciones de los padres somete el concepto de la tenencia bajo una suerte de pertenencia al extremo de que el término tenencia pueda ubicarse mejor en el plano de los bienes o cosas, pero dentro del derecho de la familia y en razón a los hijos menores de edad significa un atributo que tienen los padres en relación a sus menores hijos. Pero la figura de la tenencia se puede observar bajo dos vertientes, el primero como un derecho que tienen los padres y el segundo como un derecho que tienen los hijos, razón por la cual la voluntad de ejercer la tenencia de sus hijos resulta siendo importante porque va a permitir considerar elementalmente los intereses de los padres sobre la tenencia compartida, donde no se deba afectar los derechos de los menores a tener una familia. Dentro de la doctrina jurídica la figura de la tenencia compartida la ha venido considerando como el hecho de generar la co - parentalidad, en la cual se busca proponer de que los hijos tengan la posibilidad de vivir de forma indistinta con cada uno de sus progenitores, así mismo ante esta situación ambos padres tienen el deber de promover la educación y el desarrollo de sus hijos; en consecuencia ante esta realidad se pretende fortalecer los vínculos de padres con los hijos. Así mismo resulta muy elemental observar mediante un análisis bastante minucioso si verdaderamente conviene al niño para su desarrollo psicológico así como sus derechos que están consagrados en la norma jurídica. Es por ello que los resultados que han sido obtenidos en la presente investigación sobre la tenencia compartida según el

cuestionario aplicado se ha podido encontrar que el 80% de abogados encuestados dijeron que no están a favor de la tenencia compartida; así mismo se tiene al 75% de abogados quienes han respondido en razón que no están de acuerdo con la tenencia legal conjunta; también se tiene al 60% de abogados quienes han referido que los padres no respetan la tenencia compartida lo que sin duda perjudica al niño en su desarrollo personal; por otro lado se tiene al 65% de profesionales quienes respondieron que la tenencia compartida no beneficia al niño; así también se tiene como resultado al 60% de abogados quienes han manifestado que no considera que la tenencia compartida se cumple mediante una imposición de una sentencia judicial, estos resultados, estos resultados encontrados guardan relación con los resultados de la investigación promovida por el diario Biobio de Chile (2017), donde afirma que la tenencia la cual es conocida también como custodia compartida, viene hacer la situación legal donde se suscitan casos de divorcio, ambos padres pueden ejercer la tenencia legal de sus hijos menores de edad, bajo las mismas condiciones y derechos; pero esta figura jurídica, ha traído una serie de problemas, ya que el legislador a dado esta norma jurídica pensando que es beneficiosa para el menor, también se pone en la posición de que esta situación puede generar daños futuros para el niño; es por ello que para prevenir tal daño, se dispone que el menor pueda convivir con ambos padres, ya que a ambos se les otorga el deber de cuidado, educación y alimentación del mismo, así mismo estos resultados guardan relación con el estudio realizado por Chong (2015) quien al comprobar si existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente a nivel de las resoluciones (sentencias) del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima Sur en el año 2013. Donde el autor a podido observar que efectivamente existe una relación directa y significativa sobre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente dentro de las resoluciones y sentencias del juzgado transitorio de familia, así mismo se ha determinado que existe de discrepancias en los padres y estos vienen causando daño emocional a los hijos que sin duda viene afectando al niño a nivel psicológico y físico; por otro lado debemos de poner de manifiesto que la doctrina jurídica



ha puesto de manifiesto las ventajas de la tenencia compartida donde los niños van a compartir con sus padres quienes van a garantizar la posibilidad de un mayor tiempo de convivencia familiar, a pesar que la relación de pareja haya terminado bajo diferentes circunstancias, así mismo la tenencia compartida es el modo de mayor beneficio para aquellas parejas que hayan roto la convivencia permanente, donde los hijos son ajenos a la ruptura, por lo tanto se evita que el hijo tenga un daño emocional producto de la separación de los padres; pero algo que debemos de resaltar es que se presentan también ciertas desventajas dentro de la tenencia compartida y estas se ponen de manifiesto cuando el menor procede a movilizarse de un hogar a otro de forma periódica, lo que a la larga se va convertir en un peregrinaje para el niño lo que dará lugar a una inestabilidad emocional; así mismo se promueve la convivencia con terceras personas que existen en la vida de los progenitores (padrastra o madrastra), lo que va a generar problemas de integración familiar; también se tiene el cambio de estilo de vida del niño de acuerdo al nuevo clima familiar que los padres hayan creado con sus nuevas parejas o su entorno familiar, por otro lado se el niño deberá de adecuarse a dos formas de vida en razón a las reglas de convivencia de cada uno de los progenitores, sin duda va a traer problemas en su desarrollo, lo que genera molestias en los padres, lo que conlleva regaños hacia los hijos lo que va a generar daños emocionales y traumas psicológicos, estas apreciaciones son las que refuerzan los resultados encontrados en nuestra investigación; ya que en la tabla 02 se tiene los resultados sobre el desarrollo integral del niño según el cuestionario aplicado, donde el 80% de profesionales del derecho han respondido que la tenencia compartida si afecta al desarrollo integral del niño; por otro lado se tiene al 85% de abogados quienes dijeron que la tenencia compartida no garantiza el desarrollo integral y bienestar del niño; así también se tiene al 80% de abogados quienes manifestaron que la tenencia compartida no garantiza el desarrollo físico del niño; así mismo el 60% de abogados han manifestado que la tenencia compartida si vulnera los derechos fundamentales del niño; por otro lado se tiene al 70% de abogados quienes dijeron que la tenencia compartida si produce inestabilidad en el desarrollo integral del niño; en consecuencia los resultados conseguidos guardan relación

con los resultados de la investigación realizada por Acosta durante el año 2017, trabajo de investigación que lleva por título Análisis doctrinario y legislativo, destinado a identificar si ante el otorgamiento de la tenencia compartida en periodos cortos se vulnera el principio de Interés Superior del Niño, el autor al concluir con su investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la figura de la tenencia compartida se fijan periodos cortos donde se viene vulnerando el derecho del niño en razón a su desarrollo integral, así mismo se expone al menor a aprender costumbres diferentes frente a los cambios que se le puede ocasionar por tener una convivencia con cada uno de sus padres durante cierto tiempo que le asignó el órgano jurisdiccional; esta situación sin duda viene vulnerando el Principio del Interés Superior del Niño, así también guarda relación con los resultados del trabajo de investigación de Astrea de Jirtiz, sobre la tesis que lleva por título, La batalla es de los dos, tesis que ha sido elaborada en la Universidad de San Luis de Argentina. dentro de este estudio se ha analizado los siguientes aspectos: Se ha podido observar la participación activa de ambos padres dentro de la educación de los niños, así como el amparo y asistencia; también se ha podido evidenciar que el sentimiento de pérdida por parte del padre que no tiene la tenencia, a quien se le estimula a fin de poder generar mayor conciencia y responsabilidad en la crianza de los niños, donde se estimule a generar una mayor responsabilidad por parte del no guardador, también se pudo observar que existe la motivación en ambos padres a no desentenderse de las necesidades materiales del niño donde se conjugue el trabajo extra doméstico de ambos; es por ello que se le debe prestar mucha atención en el ejercicio estricto sobre la participación de ambos padres, bajo la situación en la que vengán desarrollando su convivencia bajo un hogar equitativo donde se tenga la fortaleza del menor para armar su personalidad atendiendo el interés superior del niño. En consecuencia los derechos del niño no depende de ninguna condición especial así mismo se aplicará a todos los niños por igual sean habidos dentro del matrimonio o fuera del matrimonio, frente a esta situación el Estado, a desarrollado diferentes instituciones relacionado a los derechos humanos orientado al interés superior del niño en razón a su desarrollo y la participación de los niños dentro de su entorno social, cabe resaltar que el



Estado Peruano, reafirma los derechos de los niños, como personas humanas, quienes tienen iguales derechos así como las personas adultas; promueve al mismo tiempo el respeto de cada uno de sus derechos que van a derivar de la relación paterno filial, así como los derechos de participación dentro del hogar.

## CONCLUSIONES

### PRIMERA:

Podemos afirmar que la figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños dentro del primer juzgado de familia de la provincia de San Román, ya que los magistrados al momento de sentenciar y promover la tenencia compartida de los hijos menores de edad, lo que debe de primar es el bienestar en su desarrollo integral del niño.

### SEGUNDA:

Se ha logrado determinar que los criterios jurídicos en la tenencia compartida vienen incidiendo en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Román, porque en el sistema jurídico nacional se viene careciendo de un enfoque donde pueda repararse el daño causado al desarrollo del menor cuando la tenencia compartida no llegue hacer el mejor método de convivencia para la familia, por lo tanto es la misma norma jurídica quien debería de regular el hecho de poder apreciar si realmente ambos padres están debidamente preparados para velar por la integridad del futuro de sus hijos, ya que hoy en día la tenencia compartida no viene respondiendo en razón a los hábitos que pueda adquirir el menor según las diferentes costumbres que cada padre pueda practicar en sus hogares y el nivel de cultura que puedan profesar.

### TERCERA:

De ha logrado determinar que la resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia inciden en el desarrollo integral del niño en la provincia de San Román, ya que los juzgados al momento de resolver de forma satisfactoria la tenencia compartida debe ser

considerando el hecho de evitar un gran daño en su desarrollo emocional y en su educación futura de los niños.

## RECOMENDACIONES

### **PRIMERO:**

Se recomienda a los operadores de justicia a que puedan desarrollar la difusión a través de los diferentes medios técnico - jurídicos en razón de cómo poder garantizar la tenencia compartida y el bienestar dentro del desarrollo integral del niño, así mismo promover los mecanismos jurídicos para poder reclamar cuando esta figura jurídica no pueda estar cumpliendo su fin.

### **SEGUNDO:**

Se recomienda a los legisladores a fin de poder promover reformas legislativas dentro del Código de Niños y Adolescentes donde se prevea maximizar las garantías mínimas para que no se perjudique en su desarrollo integral el niño.

### **TERCERO:**

Se recomienda al poder legislativo a fin de poder establecer diferentes procedimientos específicos para que los progenitores que no cumplen con las responsabilidades dadas por el Juez, puedan accionar el progenitor en aras de proteger la integridad del menor de forma efectiva y que sean atendidos en la brevedad del tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, C. (2017), Tesis: “La Aplicación Del Principio De Interés Superior Del Niño, Al Fijarse La Tenencia Compartida En Periodos Cortos”. Perú - Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Acosta, C. (2017). Aplicación del principio del interés superior del niño al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Alvarez Mamani, Yamilet L. (2016), “Incongruencia de la igualdad de derecho entre el hombre y la mujer en la decisión judicial en procesos de tenencia del menor, juzgado de familia - 2016”, Universidad Andina Nestor Caceres Vasquez, Juliaca, Peru. Tomado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1364/tesis.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Arrieta, J, (2014). “Aplicación de la tenencia compartida”, en Patria potestad, tenencia y alimentos, Lima: Gaceta Jurídica.
- Bermúdez, M. (2008). “La Tenencia Compartida, como Garantía de Tutela Proporcional De Derechos para los Miembros De Una Familia Disuelta”. Lima.
- Bidart Campos, Germán J., (2004). El derecho de la constitución y su fuerza normativa, Buenos Aires: Ediar.
- Bilbao Ubillos, Juan María. (1997). La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Cabrera, J. Satizabal, J. y Vargas, S. (2016), Tesis: “La Custodia Compartida En Colombia A Partir De La Constitución Política De 1991 Y El Derecho Comparado En España”. Colombia - Santiago De Cali Universidad Libre Seccional Cali.
- Cadenas, J. (2017), Tesis: “Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Instancia Sobre Tenencia De Menor, En El Expediente N° 00190-2009-0-1706-Jr-Fc-01, Del Distrito Judicial De Lambayeque; Chiclayo. 2017”. Perú - Chiclayo: Universidad Católica Los

Ángeles Chimbote.

Canales, C. (2014). Patria Potestad y Tenencia, nuevos criterios, editorial Gaceta Jurídica S.A, Lima, p. 112.

Cardenas, D. (2019), "La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018", Universidad Nacional del Altiplano, Puno; Perú. Tomado de: <https://vriunap.pe/repositor/docs/d00006452-Borr.pdf>

Carnelutti, Francesco, (2006). Teoría general del derecho, Lima: ARA.

Carranza, J. (2010). Temas del derecho Prevencional de menores. Ed. Alveroni

Castro, T. (2016). "¿Qué es la tenencia compartida?". En la revista Noticias Jurídicas. Código Civil de Colombia. Código Civil de España.

Corral Talciani, Hernán, (2005). Derecho y derechos de familia, Lima: Grijley.

Correa, J. (2016), Tesis: "La Tenencia Compartida Y Sus Efectos Jurídicos En La Constitución Del Ecuador". Ecuador - Guayaquil: Universidad De Guayaquil.

Chávez, L. (2017), Tesis: "Criterios Que Determinan La Tenencia Compartida En El Juzgado De Familia-Chimbote-2017: Interés Superior Del Niño". Perú - Nuevo Chimbote: Universidad César Vallejo.

Chávez, A, (2014). "Un reparto equitativo de la patria potestad", en Patria potestad, tenencia y alimentos. Lima: Gaceta Jurídica.

Chong, S. (2015), Tesis: "Tenencia Compartida Y Desarrollo Integral Del Niño, Niña Y Adolescente A Nivel Del Primer Juzgado Transitorio De Familia, Lima Sur, 2013". Perú - Lima: Universidad Autónoma Del Perú.

De La Oliva Vazquez, Antonio. (2009). "Derechos y Obligaciones del progenitor no Custodio para con los Hijos: Problemas y alternativas".

Emilia, L. (2015), Tesis: "Custodia Compartida Y Protección Jurídica Del Menor". España - Madrid: Universidad Complutense De Madrid.

Garay, A. (2009). Custodia de los hijos cuando se da fin al matrimonio. Editorial Grijley.

Grosman, C. (2010). El cuidado compartido de los hijos después del divorcio o separación

de los padres: ¿Utopía o realidad? Ley N° 20.680 "Introduce Modificaciones Al Código Civil Y A Otros Cuerpos Legales, Con El Objeto De Proteger La Integridad Del Menor En Caso De Que Sus Padres Vivan Separados". Chile.

Herrera Falcón, María Laura (2017), "Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento o variación de la tenencia de menores, Arequipa 2016", Universidad Andina Nestor Caceres Vasquez, Juliaca, Peru. Tomado de: [http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1538/T036\\_46712190.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1538/T036_46712190.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

López, V. (2016), Tesis: "Elementos Intervinientes En El Procedimiento De Tenencia De Los Hijos En Los Juzgados De Familia De Lima: Principio De Interés Superior Del Niño". Perú - Huánuco: Universidad De Huánuco.

Melgar, C, (2009). "Tenencia Compartida ¿Avance o retroceso?", en Diálogo con la Jurisprudencia, t. 129, Lima.

Morgan (2017), Tesis: "La Custodia Compartida Del Menor Después De La Separación De Sus Progenitores" Ecuador - Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil. PERÚ 21 (09 de JUNIO de 2013), Lima, pág.01: "Padres de menores que acuden a fiestas semáforo perderían custodia".

Placido, A. (2010). Manual de derecho de familia, Editorial Gaceta Jurídica S.A, Lima, p. 51.

Quimbita, J. (2017), Tesis: "Tenencia Compartida De Los Hijos En Casos De Separación O Divorcio De Los Padres En El Distrito Metropolitano De Quito, Primer Semestre 2016". Ecuador - Quito: Universidad Central Del Ecuador.

Rojas, D. (2018). La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Romero Navarro Fermín, (2005). La Custodia Compartida. Una Perspectiva Sociológica. Función del Mediador.

Villavicencio, R. (2016), Tesis: "Establecer Como Causal De Revocatoria De La Tenencia De Los Hijos Cuando El Padre O Madre Ha Incumplido La Sentencia, Como Medio Que

Conserva Las Relaciones Familiares”. Loja - Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

Villena, P. (2018). “Tenencia y custodia compartida de los hijos”.

(Witker, J. (1996), “Técnicas de investigación jurídica”, McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de c.v., México D.F.

Zamora, D. (2018), Tesis: “Análisis Del Proceso De Tenencia, Respecto De Los Criterios Técnicos Jurídicos Orientados Por El Síndrome De Alienación Parental Y El Interés Superior Del Niño Y Adolescente, En Base Al Expediente N° 190-2009-1° Jf.”. Perú - Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo.



## ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño en el primer juzgado de familia de la provincia de San Román, 2022**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	Tipo de investigación:	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>- ¿Cuál es la forma como importante realizar el análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022?</p>	<p>- Identificar la importancia de realizar el análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022.</p>	<p>- La figura jurídica de la tenencia compartida viene incidiendo con el desarrollo integral de los niños a nivel del primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022.</p>	<p>Tenencia compartida.</p>	<p>Acuerdo conjunto de responsabilidad es.</p> <p>La tenencia compartida dictada por el juez.</p>	<p>Jurídico descriptivo.</p> <p>- <b>Enfoque de la investigación:</b> Enfoque cuantitativo.</p> <p>- <b>Diseño de investigación:</b> No experimental de corte transversal.</p>	<p>- <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Análisis de bibliografía. Análisis normativo. Análisis jurisprudencia. La encuesta.</p> <p>- <b>Instrumentos:</b> Fichas de análisis de bibliografía. Ficha de análisis normativo. Ficha de análisis jurisprudencia. Cuestionario.</p>
<p>- ¿De qué forma los criterios jurídicos sobre tenencia compartida influyen en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022?</p> <p>- ¿De qué forma influyen las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia con el desarrollo integral del niño en la provincia de San Román durante el año 2022?</p>	<p>- Determinar los criterios jurídicos sobre tenencia compartida y de qué forma influyen en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022.</p> <p>- Determinar la forma en que influyen las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia con el desarrollo integral del niño en la provincia de San Román durante el año 2022.</p>	<p>- Los criterios jurídicos en la tenencia compartida vienen incidiendo en las resoluciones que emite el primer juzgado de familia de la provincia de San Román durante el año 2022.</p> <p>- Las resoluciones que se dan en el primer juzgado de familia inciden en el desarrollo integral del niño en la provincia de San Román durante el año 2022.</p>	<p>Desarrollo integral del niño.</p>	<p>Evaluación al niño por parte de la autoridad competente del poder judicial.</p> <p>Evaluación por el psicólogo a pedido de parte o de oficio</p>	<p>No experimental de corte transversal.</p>	<p>Ficha de análisis normativo. Ficha de análisis jurisprudencia. Cuestionario.</p>

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliográfico.

**FICHAS BIBLIOGRAFICA**

<p><b>Autor:</b> Canales.</p> <p><b>Título:</b> Patria Potestad y Tenencia, nuevos criterios.</p> <p><b>Año de publicación:</b> 2014.</p>	<p><b>Editorial:</b> Gaceta jurídica.</p> <p><b>Lugar de publicación:</b> Lima – Perú.</p>
<p><b>La tenencia del menor de edad</b></p> <p>La figura de la tenencia, está considerada de forma elemental como una institución que permite a los (o a uno de los) padres convivir juntamente con sus niños y/o adolescentes, esta figura jurídica tiene a orientar a la protección integral de los menores de edad, todo con el fin de poder de que en un futuro puedan desenvolverse en su vida dentro de la sociedad.</p> <p>Por otro lado, la tenencia como institución jurídica tiene por finalidad poner al niño o adolescente bajo el cuidado de uno de los padres, cuando estos estén separados de hecho, teniendo en consideración que las condiciones que le pueda ofrecer sean las más favorables al menor, en consecuencia, lo que se busca es el bienestar del menor, bajo el amparo del interés superior del niño</p>	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor: Placido.</b>	<b>Editorial: Gaceta jurídica.</b>
<b>Título: Manual de derecho de familia.</b>	<b>Lugar de publicación: Lima – Perú.</b>
<b>Año de publicación: 2010.</b>	

Los tipos de tenencia sobre menor de edad

Se tiene a los siguientes tipos:

La tenencia negativa resulta cuando ninguno de los padres desea hacerse cargo de los menores.

La tenencia exclusiva o monoparental.

La tenencia compartida, es cuando ambos padres desean hacerse cargo del menor, en consecuencia le corresponde a ambos padres.

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Corral. <b>Título:</b> Derecho y derechos de familia. <b>Año de publicación:</b> 2005.	<b>Editorial:</b> Grijley. <b>Lugar de publicación:</b> Lima – Perú.
<p><b>Los lugares de atención para solicitar la tenencia de menor de edad</b></p> <p>Se Puede Recurrir a los siguientes lugares:</p> <p><b>a. Las defensorías escolares</b></p> <p>Las defensorías escolares están ubicadas dentro de los mismos Centros Educativos y prestan atención gratuita , el rol que cumple es de recibir los casos, donde se viene vulnerando los derechos de los menores de edad.</p> <p><b>b. Las Defensorías Municipales</b></p> <p>La DEMUNA, desarrolla una atención de forma gratuita y confidencial de casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, en función y salvaguarda del interés superior del niño.</p> <p><b>c. Los centros de conciliación especializado en Derecho de Familia</b></p> <p>Los Centros de Conciliación permiten evitar procesos judiciales de tendencia larga, no es obligatorio acudir ante ellos pero las partes pueden acudir de mutuo acuerdo.</p> <p><b>d. Los juzgados especializados en familia</b></p> <p>Es cuando la tenencia del menor la va a resolver el Juzgado Especializado de Familia, bajo el amparo de la demanda que pueda haber sido presentada por uno de los padres.</p> <p><b>2.1.7. La tenencia compartida del menor de edad</b></p> <p>Se entiende por tenencia compartida a aquella donde el menor reside exclusivamente con uno de sus progenitores pero al mismo tiempo llega a tener una relación muy fluida con el otro padre, donde no exista un régimen de visitas riguroso. En consecuencia los padres comparten el derecho de decisión, la responsabilidad y la autoridad bajo los aspectos de crianza del hijo.</p>	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Garay. <b>Título:</b> Custodia de los hijos cuando se da fin al matrimonio. <b>Año de publicación:</b> 2009.	<b>Editorial:</b> Grijley. <b>Lugar de publicación:</b> Lima – Perú.
<b>Modalidades de la tenencia compartida</b> Se tiene a las siguientes: <b>a. Las custodia física conjunta</b> Aquí se observa una división de intervalos similares de permanencia del hijo con uno u otro progenitor; inclusive puede llegarse a que el niño pueda vivir en un solo domicilio. <b>b. La custodia legal conjunta</b> El menor reside exclusivamente con uno de sus progenitores, pero tienen una relación y comunicación muy fluida con el otro padre. <b>c. La custodia física y legal conjunta</b> Dentro de esta modalidad se da cuando la custodia legal y física ha sido como la más idónea para el menor donde se fijen parámetros legales para los derechos y responsabilidades del padre.	



## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Carranza. <b>Título:</b> Temas del derecho prevencional de menores. <b>Año de publicación:</b> 2010.	<b>Editorial:</b> Almirón. <b>Lugar de publicación:</b> Lima – Perú.
<b>Las clases de tenencia compartida</b> Al respecto, expresa las siguientes: <b>a. La tenencia legal compartida</b> En este tipo de tenencia los padres comparten el derecho de decisión, responsabilidad y la autoridad respecto a los hijos aquí se observa un régimen amplio de convivencia. <b>b. La tenencia física compartida</b> Dentro de este tipo de tenencia se tiene a los padres que van a compartir el tiempo de residencia del niño, aunque los periodos de convivencia no tengan forzosamente una duración muy larga.	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Romero.	<b>Editorial:</b> Gaceta jurídica.
<b>Título:</b> La custodia compartida. una perspectiva sociológica. función del mediador.	<b>Lugar de publicación:</b> Lima – Perú.
<b>Año de publicación:</b> 2005.	
<b>Las ventajas y desventajas de la tenencia compartida</b>	
<b>a. Las ventajas</b>	
<p>Las ventajas que presenta la tenencia compartida es que los menores estarían compartiendo con sus padres garantizándoles a ellos la posibilidad de un mayor tiempo de convivencia familiar a pesar de que sus padres ya no hagan vida en común, donde se permita compartir las responsabilidades de la crianza de los niños. (De La Oliva, 2009)</p> <p>Por ende la actitud de los niños sería más amplia con sus progenitores, lo que va a permitir formar parte de sus emociones y decisiones, ya que si los padres generaron un distanciamiento esta situación no va a ocurrir.</p>	
<b>b. Las desventajas</b>	
<p>Una de las desventajas bien maracas tenemos que van a existir variantes al momento de hacer el reparto justo e igualitario de los derechos y obligaciones así mismo los niños serán movilizadados de un lugar a otro de forma periódica, lo que se convierte en una situación fastidiosa para el menos. Se genera también molestia en los padres e hijos ya que van a tener que habitar en casas diferentes por periodos cortos.</p>	



**Anexo 03:** Ficha de análisis de contenido de la norma.

**FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA**

<p><b>CODIGO CIVIL (Decreto Legislativo 295).</b></p> <p><b>Promulgado el 24 de julio de 1984.</b></p>
<p><b>RESUMEN DE NORMA:</b></p> <p><b>- Artículo 81</b></p> <p>Tenencia "Se da cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta al parecer del niño, niña o adolescente (...)".</p> <p><b>- Artículo 82</b></p> <p>Variación de la tenencia, "Si se da el hecho necesario para la variación de la Tenencia, el Juez ordenará, con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno (...)".</p> <p><b>- Artículo 84</b></p> <p>Facultad del Juez, dentro de este aspecto se tiene que: Cuando no exista acuerdo sobre la Tenencia, el Juez debe de actuar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El hijo tiene que permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo esto será siempre que le sea favorable;</li><li>b) El hijo menor de tres años siempre debe de permanecer con la madre; y,</li><li>c) Cuando el padre no obtenga la tenencia se le debe de asignar un régimen de visitas.</li></ul>

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

**La Ley Nro. 29269 que modifican los artículos 81 y 84 del código de los niños y adolescente**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 7 de agosto de 2000.**

**RESUMEN DE NORMA:**

**Artículo 81**

"Establece que cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente".

Por otro lado, de no existir acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el juez especializado donde dictará medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, todo ello en salvaguarda del interés superior del niño, niña o adolescente.

## Anexo 04: Ficha de análisis jurisprudencia.

### FICHA DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

#### **Expediente Nro. 01694-2019-PHC/TC PUNO**

En esta sentencia el tribunal viene ordenando que el menor de iniciales L. C. M. sea puesto a disposición del juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de San Román, en la cual se determine si debe regresar con su madre doña Mary Isabel y su padre don Ángel Enrique, bajo el ejercicio de la tenencia compartida o en su defecto se pueda disponer cualquier otra medida para su bienestar integral.

Asimismo, se ha dispuesto que se inicie o continúen según corresponda las investigaciones por la presunta comisión del delito de violación sexual en su agravio del menor que viene siendo favorecido con la presente resolución.

Dentro de esta resolución se puede apreciar que el pleno del tribunal constitucional, en fecha del 18 de marzo del año 2021, los magistrados Ledesma Narváez, Ferrero Costa, Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Sardón de Taboada y Espinosa Saldaña Barrera han emitido, por unanimidad la sentencia donde se declara FUNDADA en parte la demanda e INFUNDADA la demanda en el extremo del habeas corpus que dio origen al Expediente 01694-2019-PHC/TC. En el presente caso se tiene que la actora sostiene que su conviviente don Ángel Enrique y ella son padres del menor favorecido, por cuanto desde que nació el menor la convivencia se desarrollaba en plena armonía hasta que el menor comenzó a frecuentar la casa de su madre la demandada doña María Isabel Chacón Melgar, donde la tía vale decir la demandada doña Esmeralda Isabel Mamani Chacón lo venía malcriando causándole problemas en el desarrollo emocional y personal del menor, la misma que lo ha convertido en un menor desobediente, situación que dio inicio a la mala práctica de sus hábitos como hijo dentro de su contexto familiar.

## FICHA DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

### - Expediente : 01794-2010-0-1001-JR-FC-01

Dentro de este proceso se tiene como demandante a Dina Luz Ccelccaro Toledo, como demandado a Eloy Schiaffino García, la presente materia de juzgamiento es bajo el amparo normativo del derecho de familia - tenencia de menor; procede del Primer Juzgado Familia de la provincia de San Román.

Dentro del caso que se viene analizando se a podido advertir que los padres vienen mostrando intolerancia, agresividad o conductas similares frente a sus hijos menores, que se trasluce mediante una conducta obstruccionista lo cual va a impedir convivir con sus menores hijos, por lo tanto si se va a dictar como medida una tenencia compartida se corre el riesgo que uno de los progenitores pueda proceder en sustraer a cualquiera de los menores y privar la tenencia del otro progenitor, lo que el juzgado a determinado que ambos padres deban proceder a su tratamiento psiquiátrico. Debemos de considerar que la tenencia compartida viene hacer una institución que tiene por finalidad poner al menor bajo el cuidado de ambos padres al encontrarse éstos separados de hecho, todo en mérito a que le sea más favorable al menor así mismo lo que se busca es su beneficio para su buen desarrollo físico y emocional del niño, tomando en consideración en todos sus extremos el interés superior del niño; anteponiendo a cualquier otra consideración su bienestar, tal como lo establece el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes; por lo tanto será el juez quien deba de disponer cuál de los padres tendrá la tenencia del niño op en su defecto serán ambos los que lo tengan al menor en momentos compartidos.

**Anexo 05:** Cuestionario aplicado.

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Investigación: Análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño en el primer juzgado de familia de la provincia de San Román, 2023**

El presente cuestionario tiene como objetivo analizar **la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño**. Marca Con Un X (Aspa) la respuesta que usted estime por conveniente.

**Fecha de la encuesta:** .....

**Variable independiente: Tenencia compartida.**

**1. Estas a favor de la tenencia compartida.**

Si ( )

No ( )

**2. Estas de acuerdo con la tenencia legal conjunta.**

Si ( )

No ( )

**3. Los padres respetan la tenencia Compartida.**

Si ( )

No ( )

**4. La tenencia compartida beneficia al niño.**

Si ( )

No ( )

**5. Considera que la tenencia compartida se cumple mediante una imposición de una sentencia judicial.**

Si ( )

No ( )

**Variable dependiente: Desarrollo integral del niño.**

**6. La tenencia compartida afecta al desarrollo integral del niño.**

Si ( )

No ( )

**7. La tenencia compartida garantiza el desarrollo integral y bienestar del niño.**

Si ( )

No ( )

**8. La tenencia compartida garantiza el desarrollo físico del niño.**

Si ( )

No ( )

**9. La tenencia compartida vulnera los derechos fundamentales del niño.**

Si ( )

No ( )

**10. La tenencia compartida produce inestabilidad en el desarrollo integral del niño.**

Si ( )

No ( )